

Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/Edison, 4
28006 – Madrid

Abengoa, S.A. ("**Abengoa**" o la "**Sociedad**") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho relevante

En relación con el proceso de negociación que la Sociedad está llevando a cabo con sus acreedores financieros, la Sociedad informa que, con fecha de hoy, ha presentado en el Juzgado de lo Mercantil nº2 de Sevilla la solicitud de homologación del contrato de espera o standstill (el "**Contrato de Standstill**") al que se refieren los hechos relevantes de 16 y 17 de marzo pasados (números 236368 y 236449) que ha recibido el apoyo del 75,04 por ciento de los acreedores financieros a los que se dirigía, superando, con ello, las mayorías requeridas por la ley (60 por ciento). Se hace constar, no obstante, que de conformidad con las previsiones del Contrato de Standstill podrán adherirse nuevos acreedores hasta la fecha en la que el juez se pronuncie sobre la misma, por lo que este porcentaje podrá incrementarse en los próximos días.

Sevilla, a 28 de marzo de 2016